



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

760013110010-2019-00131-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL – FRANCISCO ANTONIO PRETEL ARANGO

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que el apoderado judicial de la parte actora presentó adecuación de la demanda. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 3 de junio de 2022.

Escribiente,
Andrés Rangel

Radicado: 760013110010-2019-00131-00

Auto Interlocutorio No. 1125

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al Despacho el proceso el trámite de Adjudicación Judicial de Apoyos con Vocación de Permanencia de conformidad con la ley 1996 de 2019, solicitado mediante apoderado judicial por la señora Consuelo Arango Estrada en favor del señor Francisco Antonio Pretel Arango.

Se observa que extremo activo cumplió el requerimiento que se le hizo mediante auto No. 1946 del 5 de noviembre de 2021, por tanto, se tendrá por adecuada en debida forma la presente demanda.

Ahora bien, frente a la notificación de la persona en presunta situación de discapacidad, señor Francisco Antonio Pretel Arango, considerando las historias clínicas y la valoración de apoyo aportadas con la



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

760013110010-2019-00131-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL – FRANCISCO ANTONIO PRETEL ARANGO

demanda donde se registran los antecedentes médicos y las condiciones de salud actuales del señor Pretel Arango, es necesario la designación de un curador ad-litem para que la represente en la presente acción.

Igualmente, se ordenará realizar INFORME SOCIOFAMILIAR al señor Francisco Antonio Pretel Arango, a través de la Asistente Social adscrita al Despacho, a fin de determinar las condiciones de todo orden en las que se encuentre, así como de las personas que podrían ser apoyo dentro del proceso, para lo cual podrá realizar entrevistas y visitas domiciliarias virtuales al señor Pretel Arango, como a su núcleo familiar y personas cercanas.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por adecuada en debida forma la presente demanda de Adjudicación Judicial de Apoyo, que fue promovida mediante profesional del derecho por la señora Consuelo Arango Estrada en relación con el señor **Antonio Francisco Pretel Arango** de darle tramite de verbal sumario del Art. 390 del C.G.P. con aplicación de las reglas del artículo 38 de la Ley 1996 del 2019, atendiendo las consideraciones esbozadas en precedencia.



SEGUNDO: Ordenar la Notificación personal a la Procuraduría Judicial de Familia de esta ciudad, para lo de su cargo (Art. 579 C.G.P.).

TERCERO: Designar a la Abogada **Inés Calderón Gallego** como curadora ad litem del señor **Francisco Antonio Pretel Arango**. Notifíquesele y córrasele el traslado de la demanda y sus anexos para que en el término de diez (10) días la conteste. La notificación se hará en los términos del Decreto 806 del 2020 inciso 1 artículo 8 por correo electrónico: incalga@hotmail.com, en tal sentido se ordenará por Secretaría la notificación por este medio desde el correo institucional del Juzgado.

CUARTO: Se ordena realizar INFORME SOCIOFAMILIAR al señor **Francisco Antonio Pretel Arango**, a través de la Asistente Social adscrita al Despacho, a fin de determinar las condiciones de todo orden en las que se encuentre, así como de las personas que podrían ser apoyo dentro del proceso, para lo cual podrá realizar entrevistas y visitas domiciliarias virtuales al señor Pretel Arango, como a su núcleo familiar y personas cercanas.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7994e87cd6662c7ae0c43123e8a4e26a4763a9a87f45c642c68c797843a5f253**

Documento generado en 03/06/2022 10:25:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>